



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **1 2 6**
(2 0 FEB 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 30 de enero de 2012, la señora **MARIA LUCERO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.994.395 de Tenjo, en calidad de madre de la menor **KAREN YURLENY AGUDELO MUÑOZ**, solicita el otorgamiento del auxilio funerario, toda vez que en fecha enero 17 de 2012, falleció la menor **KAREN YURLENY AGUDELO MUÑOZ**, de 5 años de edad.
2. Que la señora **MARIA LUCERO MUÑOZ**, aportó certificado del sisbén con nivel 2, fotocopia del Certificado de defunción de la menor **KAREN YURLENY AGUDELO MUÑOZ**, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la solicitante y del registro civil de la menor y certificado de residencia expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Calle Séptima.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2011, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

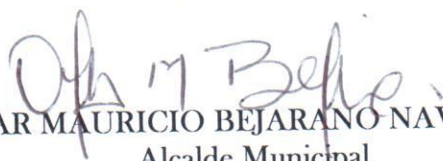
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **MARIA LUCERO MUÑOZ** la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la señora **MARIA LUCERO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.994.395 de Cajicá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys M.
Revisó: Dr. Ricardo S.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128
secgdamministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co / www.cajica-cundinamarca.gov.co